



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** INICIO VEDA DE PODA DE OTOÑO 2024

**A:** Lucas Portela (COMUNA1), Agustin Fox (COMUNA2), SILVIA RUTH COLLIN (COMUNA3), Silvia Mónica Millara (COMUNA4), SEBASTIAN PERDOMO (COMUNA5), FEDERICO DANIEL BALLAN (COMUNA6), IARA NAHIR SURT (COMUNA7), Lautaro Miguel Eviner (COMUNA8), Maximiliano Rodrigo Mosquera Fantoni (COMUNA9), JUAN MANUEL ORO (COMUNA10), NICOLAS EZEQUIEL MAINIERI (COMUNA11), FLORENCIA MARCELA MATTEI (COMUNA12), Florencia Scavino (COMUNA13), Martin Oscar Cantera (COMUNA14), AGUSTIN RODRIGUEZ PONTI (COMUNA15),

**Con Copia A:** Maria Guadalupe Rossi (SSGCOM),

---

**De mi mayor consideración:**

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Directora General de la Dirección General Espacios Verdes y Arbolado a los fines de remitir los lineamientos relativos al inicio de la veda de poda de otoño 2024. En este sentido, se adjunta como archivo embebido, el IF-2024-14100748-GCABA-DGEVYA elaborado por la Gerencia Operativa Proyectos Especiales a mi cargo, en el que constan las consideraciones pertinentes.

Sin otro particular saluda atte.





## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Informe

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** INICIO VEDA DE PODA DE OTOÑO 2024

---

Directora General de Espacios Verdes y Arbolado

Dra. María Laura Gómez

Con la aparición de los primeros indicios de comienzo del proceso de senescencia foliar, momento en que el follaje comienza a perder su color verde habitual previo a su caída, siendo este el indicador de la entrada al período de reposo vegetativo del arbolado en general y conforme los registros fenológicos e información proporcionada por la inspección de muchas de las comunas, se considera conveniente y oportuno considerar como fecha máxima para interrumpir las intervenciones de poda, dando inicio al período de veda otoñal, el próximo 30 de Abril, indicando también la posibilidad de que cada Comuna, en forma individual, pueda anticiparla en virtud de la situación y composición de su patrimonio arbóreo.

La veda incluye a la totalidad de los ejemplares que conforman el arbolado público, tanto viario como de espacios verdes, haciendo especial aclaración de que quedan excluidas, como excepción y como ya es habitual, las intervenciones que por cuestiones de seguridad y/o riesgo sean necesarias efectuar de inmediato.

Oportunamente se ira informando sobre el levantamiento, parcial o total, de la veda dando inicio a la temporada de poda de reposo o de invierno.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.